

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **143**

Fecha: 05/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105002 2019 00599	Ordinario	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA POLANIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decreta práctica pruebas oficio SE CANCELÁ AUDIENCIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 2: 30 PM, SE ORDENA PRUEBA DE OFICIO	04/12/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 05/12/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva (H), cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41-001-31-05-002-2019-00599-00
Demandante: Luis Eduardo Artunduaga Polania
Demandada: Colpensiones
Asunto: Auto Ordenar Oficiar

Una vez revisada la documental obrante en el expediente, se hace necesario ordenar pruebas de oficio, pues las partes no aportaron el certificado CETIL que da cuenta de la relación laboral y cotizaciones al subsistema de pensiones durante los periodos: 1 de febrero de 1972 al 15 de enero de 1973 empleador Consejo Superior de la Judicatura; 1 de junio de 1974 al 26 de agosto de 1975, 18 de enero de 1977 al 10 de diciembre de 1978 empleador Contraloría Municipal de Neiva; 18 de agosto de 1975 al 2 de agosto de 1976 Contraloría General de la Republica; 11 de diciembre de 1978 al 21 de enero de 1980 Municipio de Neiva; 11 de febrero de 1981 al 31 de diciembre de 1981 Incora hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; 1 de enero de 1982 al 19 de octubre de 1982 Gobernación del Huila; 16 de noviembre de 1982 al 30 de marzo de 1984 Municipio de Yaguara; 1 de enero de 1985 al 30 de junio de 1995 Gobernación del Huila, periodos que no se reportan en la historia laboral actualizada allegada por COLPENSIONES, obrante en el archivo 40 del expediente digital.

En consecuencia, se **CANCELA** la audiencia programada para el 5 de diciembre de 2023 a las 2:30 p.m., y se **ORDENA OFICIAR** al Consejo Superior de la Judicatura, Contraloría Municipal de Neiva, Contraloría General de la Republica, Municipio de Neiva, Gobernación del Huila, Municipio de Yaguara, Agencia Nacional de Tierras, para que en el término de cinco (5) remitan el certificado CETIL del señor LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA POLANIA C.C. 12.103.455.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 0143.



SECRETARIA